

**CONSEJO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
ACTA 005-2015**

FECHA: 19 de noviembre de 2015  
HORA: 2.30 pm  
LUGAR: Sala de Juntas, IDPC

**ORDEN DEL DIA:**

1. Verificaron del quórum
2. Orden del día
3. Antecedentes caso casa Butler Werner
5. Contrargumentación Agente oficioso
6. Discusión y decisión
7. Varios

**ASISTENTES:**

**Miembros**

Natalia Guarnizo	SCRD
Esperanza Bioho	F.C.C.N
María del Pilar López	U. Nacional
Ángela Ovalle	Archivo de Bogotá
Antonio Velandia	SDP-DPRU
Liliana Ospina	ERU
Pilar Sánchez	IDPC

**Invitados permanentes**

-

**Invitados**

Sonia M. Alfonso	SCRD/SPAP
Sandra Melo	IDPC
Liliana Ruiz	IDPC
Gustavo Jiménez	Agente Oficioso

**DESARROLLO:**

1. Una vez verificado el quórum inicia la sesión.
2. Se lee y aprueba el orden del día.
3. Se exponen los antecedentes del caso, y se recuerda que este ya había sido presentado en octubre 29.

Un vecino de la casa en Niza hace llamado al IDPC sobre la posible demolición y obra nueva de un inmueble que considera podría estar declarada. Se recopiló información y se reconoció su valor, para hacer un amparo temporal y frenar posibles obras. Se presentó en CTAP y Consejo Distrital, donde se evaluó la pertinencia del trámite para emitir la orden de amparo. El 21 de septiembre sale la orden de amparo por Secretaria de Cultura; el 23 llega al IDPC y la vigencia es de 2 meses. Hace parte de la lista indicativa.

Vecinos y propietario se hacen parte y piden participación en todo el proceso, porque no consideran que el inmueble deba declararse.

Antonio Velandia manifiesta la importancia del proceso de participación y la posibilidad de hacer otro amparo al día siguiente del vencimiento de la orden inicial.

El Consejo decide escuchar al tercero que se opone a la declaratoria, y se hará otro Consejo el 24 de Noviembre según la convocatoria original, para que participen el propietario y los vecinos.

4. Participación Abogado Gustavo Jiménez, quien se presenta como agente oficioso del propietario. Expone sus motivos de inconformidad:

- Toda actuación violenta el derecho de defensa del propietario. Dice que no citaron al propietario para hacer visita técnica, argumentando carencia de validez.
- La Secretaria de Cultura comunica al propietario y lo convoca a participar en el proceso de declaratoria, al igual que a los vecinos. El 9 de noviembre se envió correo electrónico avisando sobre la reunión extraordinaria del 12 de noviembre. Los interesados piden cambio de fecha, para preparar estudio técnico y jurídico.

Se convoca para el martes 24 de noviembre, pero luego la Secretaría del Consejo vuelve a cambiar la fecha, avisando telefónicamente el 18 de noviembre reclamando "seguridad jurídica".

- Anticipa que los asesores en patrimonio del propietario no ven los valores artísticos relevantes, no reconocen autoría y que dados los antecedentes de no inclusión en el pasado, no debería declararse.

5. Discusión y decisión

El abogado de la Secretaria de Cultura dice que el proceso va a ser difícil y que si se expide licencia se adquiere el derecho. Recomienda seguir el proceso de declaratoria por fuera de la figura del amparo.

Varios miembros manifiestan preocupación por los plazos del amparo provisional, y solicitan explorar si es posible prorrogarlo o expedir uno nuevo. Frente lo cual la SCRD lee la normativa aplicable y se aclara que en principio no proceden ni la prorroga ni otro amparo.

Antonio Velandia aclara: las citaciones deben hacerse por escrito, incluyendo CHIP, Cédula Catastral y toda la información del inmueble. Los abogados deben revisar notificaciones contra certificado de libertad y tradición.

Esperanza Bioho, apoya el proceso de participación, para no vulnerar los derechos del propietario.

Antonio Velandia dice que debe ratificarse la invitación al Consejo. Liliana Ruiz aclara que la convocatoria se hizo correctamente.

Deben hacerse las averiguaciones jurídicas necesarias para continuar con el proceso de declaratoria, velando por el respeto de los derechos de las partes. Todas las comunicaciones deben hacerse oficialmente.

Dada la fecha de vencimiento del amparo provisional se propone cambiar la fecha de la próxima sesión extraordinaria para el 26/11 dar mas tiempo a los interesados, manteniendo la fecha del 24/11 convocándolos a una mesa técnica.

6. Varios:

- Compromisos

Consultar en jurídica de Secretaría de Cultura posibilidad de nuevo amparo. Sonia



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Comunicar a Curaduría, Alcaldía Local y Personería sobre lista indicativa y proceso declaratoria. Sec. Cultura  
IDPC debe comunicar oficialmente al propietario y colindantes sobre nueva fecha del Consejo. IDPC

**ANEXOS:**

- Delegación Archivo de Bogotá.

A las 16.30 se levanta la sesión. Dada en Bogotá el 19 de noviembre de 2015, en constancia se firma:

**Natalia Guarnizo Pineda**  
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte  
Presidencia CDPC

**María del Pilar Sánchez Beltrán**  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural  
Secretaria Técnica CDPC

Proyecto: Sandra Melo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PÚBLICO Centro de Patrimonio Cultural</p>	<p><b>ACTA</b></p>	Código: GD-F01
		Versión: 4
		Pág. 1 de 6

Acta N°				
Tipo de Reunión:	Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.	Ciudad		
		Bogotá		
		Fecha		
		DD	MM	AA
Lugar:	Sede de Juntas.	19	11	2015
		Hora Inicio		
		2:40		
		Hora finalización		

Asistentes - Invitados			
Nombre y Apellido	Dependencia/ Entidad	Cargo	Asistencia
Natalia Guarnizo	SCMO - SPAP	Subdirectora	[Signature]
ESPERANZA BIDHO	F.C.C.N.	DIRECTORA	[Signature]
MARIA DEL PIZAR LOPEZ	U. NACIONAL DE G.	DOCENTE.	[Signature]
ANGELO OVALLE B.	ARCHIVO DE BOGOTÁ	COORDINADOR	[Signature]
Sonia M. Alfonso	SCPD / SPAP	Prof. Especial.	[Signature]
Antonio Velencia	SOP / DPRU	Gerente	[Signature]
Liliana Spina	ERU	Gerente (e)	[Signature]

*Nota si se requiere, anexar lista de asistencia o inserte las filas que considere.*

Orden del Día		
N°	Temática	Responsable
#2	Antecedentes Caso Casa Butler.	Sonia Alfonso; Pilar Sánchez.
#1	Verificación del quorum.	Pilar Sánchez.
3	Participación Aporte Oficial del Propietario	Gustavo Jiménez.
4	Conclusiones y Recomendaciones.	A. Velencia, P. López, L. Ruiz.

N°	Desarrollo
1.	Verificación del Quorum. Empieza el Consejo con la participación de Natalia Guarnizo, Esperanza Bidho, Pilar López, Angel Ovalle, Pilar Sánchez y Antonio Velencia, Sonia Alfonso
2.	Se exponen los antecedentes del caso, y se recuerda que el caso se había presentado en octubre 29. Un vecino de la casa en NTC hace llamado al IDPC sobre posible demolición y obra nueva de 1 inmueble que consideraba podría estar declarado. Se recopiló información y se reconoció su valor, pero hacer un amparo temporal y frenar posibles obras. Se presentó en CTAP y Consejo Distrital, donde se avaló la pertinencia del trámite por emitir la orden de amparo.



	<p>21 de sept → Se le ordena de amparo por Secretaría de Cultura; el 23 llega al IDPC y la vigencia es de 2 meses. Hace parte de lista indicativa.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vecinos y el propietario se hacen parte y piden participación en todo el proceso, porque no consideran que el inmueble debe declararse.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Antonio Velandic manifiesta la importancia del proceso de participación y la posibilidad de hacer otro amparo al día siguiente del vencimiento de la orden inicial.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Consejo decide escuchar al tercero que se opone a la declaración, y que se hará otro Consejo el 24 de noviembre. según la convocatoria original, para que participen el propietario y los vecinos.</li> </ul>
	<p>3. Participación Abogado Gustavo Jimenez, quien se presenta como agente otorgado del propietario. Expone los motivos de inconformidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la actuación viola el derecho de defensa del propietario. Dice que no citaron al propietario para hacer la visita técnica, argumentando carencia de validez.</li> <li>• La Secretaría de Cultura comunica al propietario y lo convoca a participar en el proceso de declaración, al igual que a los vecinos. El 9 de noviembre se manda correo electrónico avisando sobre la reunión extraordinaria del 12 de nov. Los interesados piden cambio de fecha, para preparar estudio técnico y jurídico.</li> <li>• Se convoca para el martes 24 de noviembre, pero luego la Secretaría del Consejo vuelve a cambiar la fecha, avisando telefónicamente el 18 de nov, que el Consejo se reunirá hoy 19 de nov.</li> <li>• El propietario pide conservar la fecha del 24 de noviembre, reclamando "seguridad jurídica".</li> <li>• Anticipa que los asesores en patrimonio del propietario no ven valores artísticos relevantes, y que dada la evidencia de no inclusión en el pasado, no debería declararse.</li> </ul>
	<p>4. El abogado de Sec. Cultura dice que el proceso va a ser difícil y que si se expide licencia se adquiere el derecho. Reclamando que el proceso de declaración, por fuera de la figura del amparo.</p> <p>Antonio Velandic aclara:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las citaciones deben hacerse por escrito, incluyendo CHIP, Cédula Catastral y toda la información del inmueble. Los abogados deben revisar notificaciones contra certificado de Libertad y Traducción.</li> <li>• La Sra. Esperanza apoya el proceso de participación, por no vulnerar los derechos del propietario.</li> <li>• Antonio Velandic dice que debe ratificarse la invitación al Consejo. Liliana Ruiz aclara que la convocatoria se hizo correctamente.</li> <li>• Se decide volver a citar por correo físico, cuidando el tema de tiempos y del debido proceso. Debe invitarse a todos los colindantes.</li> </ul>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  Instituto Colombiano del Patrimonio Cultural</small>	<b>ACTA</b>	Código: GD-F01
		Versión: 4
		Pág. 3 de 6

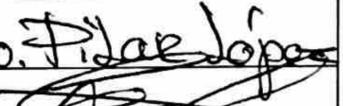
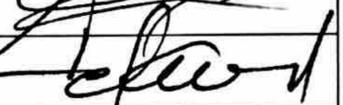
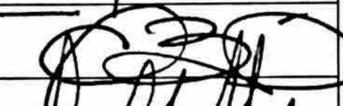
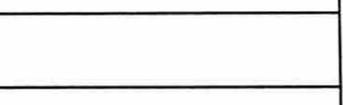
**Conclusiones /Proposiciones /Varios**

Deben hacerse las averiguaciones jurídicas necesarias para continuar con el proceso de declaratoria, velando por el respeto de los derechos de las partes. Todas las comunicaciones deben hacerse oficialmente.

Compromisos		
Actividades	Responsable(s)	Fecha Limite de Realización
Consultar en Jurídica de Sec. Cultura posibilidad de nuevo amparo.	S. Alfonso	
Comunicar a Curaduría, Alcaldía local y Personería sobre lista indicativa y proceso declaratorio.	Sec. Cultura.	
IDPC debe comunicar oficialmente a propietarios y colindantes sobre nuevo trámite Contepo	IDPC.	
Anexos al Acta: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? <u>Delegación Archivo Bogotá.</u>		
Próxima Reunión:		

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACION Y DEPORTE          Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	<b>LISTA DE ASISTENCIA</b>	Código: GT-F03
		Versión: 2
		Pág. 1 de 1

Tema:	CONSEJO DISTRITAL DE PAT. CULTURAL			Fecha			
Responsable:	IDPC	DD	MM	AA	19	11	15
Lugar:	IDPC	Hora					
Anexo de Acta	SI		NO		Número _____ ¿Cuál? _____		

	Nombre	Dependencia	Cargo	Firma
1	ANGELA OVALLE B.	ARCHIVO DE B.O.	COORDINADORA	
2	MARIA DEL PILAR LOPEZ	U. NACIONAL	COORDINADORA MAESTRIA PATRIMO.	
3	ESPERANZA BILHO	F.C.C.N	DIRECTORA	
4	ANDRÉS VALENCIA C	SOP / DPNU	INFORM	
5	PROF. SANCHEZ BELTRAN	IDPC.	Subdirectora	
6	Sonia M. Alfonso	SCRD/SPAP	Prof. Especial.	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				

392

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE          Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	<b>ACTA</b>	Código: GD-F01
		Versión: 4
		Pág. 1 de 4

Acta N° _				
<b>Tipo de Reunión:</b>	CONSEJO DISTRIITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	<b>Ciudad</b>		
		<b>BOGOTA</b>		
		<b>Fecha</b>		
		DD	MM	AA
<b>Lugar:</b>	SALA DE JUNTAS - IDPC	19	11	2015
		<b>Hora Inicio</b>		
		<b>2:40 PM</b>		
		<b>Hora finalización</b>		

Asistentes – Invitados			
Nombre y Apellido	Dependencia/ Entidad	Cargo	Asistencia
Natalia Guamizo		Subdirectora	
Esperanza Bioho	F.C.C.N	Directora	
María del Pilar López	U. Nacional	Docente	
Ángela Ovalle	Archivo de Bogotá	Coordinadora	
Sonia M. Alfonso	SCRD/SPAP	Prof. Especializado	
Antonio Velandia	SDP/DPRU	Director	
Liliana Ospina	ERU	Gerente (e)	
María del Pilar Sánchez	IDPC	Directora (e)	

*Nota si se requiere, anexar lista de asistencia o inserte las filas que considere.*

Orden del Día		
N°	Temática	Responsable
1	Verificación del quórum	Sonia Alfonso, María del Pilar Sánchez B.
2	Antecedentes Caso Casa Butler	María del Pilar Sánchez B.
3	Participación agente oficioso del Propietario	Gustavo Jiménez
4	Conclusiones y Recomendaciones	Antonio Velandia, Pila López, Liliana Ruíz

N°	Desarrollo
1.	Verificación del quórum. Empieza el Consejo con la participación de Natalia Guarnizo, Esperanza Bioho, Pilar López, Ángela Ovalle, Pilar Sánchez, Antonio Velandía y Sonia Alfonso
2.	Se exponen los antecedentes del caso, y se recuerda que éste ya había sido presentado en la sesión del pasado 29 de octubre de 2015. Un vecino de la casa en Niza hace llamado al IDPC sobre la posible demolición y obra nueva de un inmueble que considera podría estar declarada a partir de la citación a vecinos que hizo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## ACTA

Código: GD-F01

Versión: 4

Pág. 2 de 4

la Curaduría Urbana informando del trámite de licencia de construcción para demolición total y obra nueva. Se recopiló la información respectiva y se realizó el estudio de valoración respectivo, que se envió a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como soporte a la solicitud de amparo provisional, evidenciando sus valores. Se presentó en CTAP y Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, donde se evaluó la pertinencia del trámite para emitir la orden de amparo provisional. El 21 de septiembre de 2015 se expide la orden de amparo provisional por parte de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y es radicada ante el IDPC el pasado 23 de septiembre. En ella se indica la vigencia de dos meses, una vez fuera recibida por el IDPC y queda incluida dentro de la lista indicativa de patrimonio cultural del Distrito Capital.

En este proceso, dos de los vecinos y el propietario se hacen parte y piden la participación en todo dicho proceso e indican que no consideran que el inmueble deba declararse.

Antonio Velandia, Director de Patrimonio y Renovación Urbana, de la SDP manifiesta la importancia del proceso de participación y la posibilidad de hacer otro amparo al día siguiente del vencimiento de la orden inicial.

El Consejo decide escuchar a los vecinos y al propietario, quienes se oponen a la declaratoria, y se propone realizar otra sesión extraordinaria del Consejo, el próximo 24 de Noviembre según se indicó en la convocatoria original, para que participen el propietario y los vecinos.

3.

Participación Abogado Gustavo Jiménez, quien se presenta como agente oficioso en el proceso. Expone sus motivos de inconformidad:

- Toda actuación adelantada en el proceso de amparo provisional violenta el derecho de defensa del propietario. Afirma que no citaron al propietario para hacer visita técnica, argumentando carencia de validez.
- La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte comunica al propietario y lo convoca a participar en el proceso de declaratoria, al igual que a los vecinos. El 9 de noviembre de 2015, el IDPC envió un correo electrónico avisando sobre la reunión extraordinaria del 12 de noviembre. Sin embargo, los interesados piden cambio de fecha, para preparar estudio técnico y jurídico, solicitando más tiempo para prepararlo. El IDPC convoca a la sesión del Consejo para el martes 24 de noviembre de 2015, pero luego la Secretaría del Consejo vuelve a cambiar la fecha, avisando telefónicamente el 18 de noviembre de 2015.

Anticipa que los asesores en patrimonio del propietario no ven los valores artísticos relevantes y que dados los antecedentes de no inclusión en el pasado, no debería declararse en la actualidad.

4.

El abogado de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte indica que el proceso va a ser difícil y que si la Curaduría Urbana expide la licencia de construcción, una vez se venza el amparo provisional, se adquiere legítimamente el derecho para adelantar las obras de demolición total y obra nueva. Recomienda seguir el proceso de declaratoria por fuera de la figura del amparo.

Antonio Velandia, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aclara que las citaciones deben hacerse por escrito y por correo certificado, incluyendo CHIP, Cédula Catastral y toda la información del inmueble. Las oficinas jurídicas deben revisar notificaciones contra certificado de tradición y libertad, para verificar la información contenida allí.

Esperanza Bioho, apoya el proceso de participación, para no vulnerar los derechos del propietario sobre su inmueble.

Antonio Velandia dice que debe ratificarse la invitación al Consejo. Liliana Ruíz aclara que la

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACION Y DEPORTE INstituto Cultural de Patrimonio Cultural</small></p>	<p><b>ACTA</b></p>	Código: GD-F01
		Versión: 4
		Pág. 3 de 4

convocatoria se hizo mediante correo electrónico y correo certificado, simultáneamente. Se decide volver a citar por correo certificado, cuidando el tema de tiempos y del debido proceso. Debe invitarse a todos los vecinos colindantes y no solo a los que han mostrado su inconformidad.

**Conclusiones /Proposiciones /Varios**

Deben hacerse las averiguaciones jurídicas necesarias para continuar con el proceso de declaratoria, velando por el respeto de los derechos de las partes. Todas las comunicaciones deben hacerse oficialmente mediante correo certificado.

Respecto de la situación con el posible vencimiento del amparo provisional, la Secretaría Distrital de Planeación indica que se deberá informar a la Alcaldía Local y a la Curaduría, con copia a la Personería de Bogotá de la conformación de la lista indicativa y la inclusión del predio en ésta. Así mismo, se recomienda que siempre las notificaciones deban hacerse por escrito indicando chip, dirección completa, enviando por correo certificado.

Por otra parte, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informa del proceso que se inició por parte de la Empresa de Renovación Urbana Virgilio Barco, para la exclusión de 34 predios para el proyecto de nuevos ministerios, en el Centro Histórico, e informa de la necesidad de notificar a cerca de 650 interesados. La SDP y el IDPC explican el procedimiento seguido en las entidades, donde siempre se notifica uno a uno.

Adicionalmente se toca el tema del Parque Bicentenario y se explica que en el primer semestre de 2015, el arquitecto Mauricio Uribe presentó la situación actual de esta obra y la propuesta elaborada por Carlos Niño y otros arquitectos sobre la posibilidad de cómo minimizar el impacto en el sector.

Al respecto, la arquitecta María del Pilar Sánchez, Subdirectora de Intervención del IDPC informa de la situación contractual de esta obra, en cabeza del IDU y del trabajo que se ha adelantado, en varias sesiones de trabajo con el Distrito, la comunidad y el grupo "Habitando el Territorio". IDPC en distintos espacios ha mostrado su preocupación sobre la afectación del MAMBO y el Quiosco de la Luz, como elementos singulares dentro del conjunto. A la fecha, el IDU ha hecho énfasis en la ejecución de la obra en las plataformas inmediatas a la Cra 7. IDPC informa del apoyo de Asosandiego porque se termine la obra y de la revisión jurídica que se ha hecho desde la Secretaría General, donde se ha indicado el riesgo de un posible detrimento patrimonial, si se toma la decisión de su demolición.

La señora Bioho presenta su preocupación sobre la importancia de recuperar el Parque de la Independencia, mantener su nombre y adelantar las acciones para el rescate del carrusel y las esculturas de los poetas presentes allí.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**ACTA**

Código: GD-F01

Versión: 4

Pág. 4 de 4

**Compromisos**

Actividades	Responsable(s)	Fecha Limite de Realización
Consultar en jurídica de Secretaría de Cultura posibilidad de nuevo amparo.	Sonia Alfonso	
Comunicar a Curaduría, Alcaldía Local y Personería sobre lista indicativa y proceso declaratorio.	Sec. Cultura	
IDPC debe comunicar oficialmente al propietario y colindantes sobre nueva fecha del Consejo.	IDPC	

Anexos al Acta: Sí x No \_\_\_ ¿Cuáles? Delegación Archivo de Bogotá

Próxima Reunión: